

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 1 de 9
--------------	--	----------------------

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de recursos se realizará en los términos del artículo 26-A de dicha Ley. Asimismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, fracciones IV y V, de la Ley de Coordinación Fiscal. La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos en los siguientes fondos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), los Estados serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que en materia de educación básica y normal de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Estos recursos se integran en el programa presupuestario I013 "Servicios Personales".

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 2 de 9
--------------	--	----------------------

Adicionalmente en el FONE se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, y en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas. El programa presupuestario I015 "Gasto de Operación" considera los referidos recursos.

Asimismo, en el programa presupuestario I014 "Otros de Gasto Corriente" se incluyen recursos para las plazas subsidiadas de las entidades federativas. Por otra parte, a través del programa presupuestario I016 "Fondo de Compensación" se otorgan recursos adicionales a las entidades federativas con el propósito de compensar la diferencia entre los recursos que recibían a través del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) y el que fue determinado para el FONE como resultado de la conciliación llevada a cabo en 2014, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

Para el ciclo escolar 2017-2018, se estima atender a más de 23.0 millones de niños en educación básica, con el apoyo de 1,041,163 maestros federalizados y estatales, en 196,557 escuelas públicas de los tres niveles de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), estimándose para este periodo una mejora en el logro educativo que permita una eficiencia terminal de 99.5 por ciento en primaria y de 88.1 por ciento en secundaria.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).- Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 3 de 9
--------------	--	----------------------

Con respecto a la educación para adultos, mediante este fondo se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como a contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Ramo 33 FAETA, el INEA a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.

El INEA en un afán de contribuir a impulsar los indicadores transversales y/o de atención a los grupos vulnerables, atiende los siguientes grupos vulnerables, conforme su Programa Institucional de Mediano Plazo, en particular las Estrategias y Líneas de Acción, Objetivo I, Estrategia III "Perspectiva de Género" y Objetivo III, numeral III.1 "Articular y fomentar servicios educativos acordes a las características y necesidades de diversos grupos prioritarios":

Grupos Vulnerables INEA del Programa de Mediano Plazo:1) MEVyT Indígena; 2) MEVyT Primaria 10-14 (Se excluye ya está en la meta anterior SHCP); 3) MEVyT Braille; 4) MEVyT para atención de Adultos Mayores; 5) Jornaleros Agrícolas Migrantes y 6) Conclusión de educación básica de Mujeres Adultas Mayores.

En cuanto a la educación tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica con presencia en 30 entidades federativas, proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país en 254 planteles que preparan a más de 250 mil jóvenes en diversas carreras técnicas y que representan el 80.49 por ciento de los alumnos del Sistema CONALEP. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 4 de 9
--------------	--	----------------------

Asimismo, para el ejercicio 2018, el Presupuesto de Egresos de la Federación incluye una reasignación presupuestaria por 150 millones de pesos, destinada para la operación de 21 planteles CONALEP ubicados en 12 Entidades Federativas, que fueron creados entre 2009 y 2014; en beneficio de más de 10 mil alumnos.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).- La orientación del recurso que se transfiere a los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, está destinada a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante acciones fundamentales de atención, prevención y promoción de la salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud, cumpliendo con los objetivos, estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud.

Se continuará para 2018 con: la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y grupos de edad; el fomento de la salud pública y fortalecimiento de la atención médica, de manera eficiente, eficaz, poniendo énfasis en la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud para que actúen con calidad humana a los pacientes. En este sentido la capacitación y la enseñanza en salud estarán enfocadas a mejorar las competencias para la atención de enfermedades de interés epidemiológico y de salud pública, además de establecer un enfoque anticipatorio orientado al diagnóstico oportuno y el control de enfermedades, por lo que se fortalecerá la atención primaria de salud, se recuperará la figura del médico de "cabecera" en el primer nivel de atención, y se fortalecerá la actividad de igualdad de género, promoviendo estilos de vida libres de violencia. Se llevará a cabo acciones de mejora en el abasto de medicamentos e insumos, realizando compras consolidadas, lo que garantizará, contar con los insumos necesarios para proporcionar servicios de calidad con mejores costos.

En los aspectos de prevención y control de enfermedades, se dará continuidad a las acciones de vacunación dirigidas a menores de 8 años enfocadas a cubrir los esquemas básicos de vacunación y los esquemas complementarios en los diferentes grupos de edad. Se otorgará control prenatal a mujeres embarazadas, así como atención oportuna y de calidad del parto y puerperio, acciones que contribuirán a la disminución de la mortalidad materna y perinatal. Se continuará con la detección oportuna del hipotiroidismo congénito en recién nacidos; y se realizarán acciones

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 5 de 9
--------------	--	----------------------

de detección y atención del cáncer de mama, cérvico uterino, y de ovario. Se llevarán a cabo la prevención de enfermedades crónicas degenerativas, mediante acciones de detección integradas (diabetes, hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias y enfermedades cardiovasculares), para la atención oportuna de estas enfermedades y con ello contribuir a elevar la calidad de vida de la población, primordialmente del adulto mayor. Se fortalecerán las unidades médicas que brindan el servicio de salud bucal, y las que atienden a las localidades lejanas, a través de unidades móviles.

Se efectuarán acciones de saneamiento básico, protección personal y control de criaderos de mosquitos para prevenir de manera oportuna enfermedades por vector principalmente en Chagas, Dengue, Paludismo, Chikungunya, Zika, Paludismo, y Leishmaniasis. Para las enfermedades por zoonosis se reforzarán las acciones de vigilancia epidemiológica. Se continuará con el control de detección y atención de la Tuberculosis, la Lepra y el Cólera. Para la protección contra riesgos sanitarios a la población en general, se llevarán a cabo acciones de regulación, control y fomento sanitario de bienes y servicios, mediante la vigilancia, supervisión y el dictamen, que promuevan y verifiquen el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Se mantendrá la infraestructura física en salud y su equipamiento en condiciones óptimas de servicios, bajo la premisa de aprovechar la capacidad instalada en sus diferentes niveles de atención.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).- Los recursos del FAIS se distribuyen con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, tomando en cuenta los 686,880,919.32 pesos que para efectos de cálculo le corresponden a la Ciudad de México como línea basal. Se utilizan las siguientes fuentes de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como los informes de pobreza multidimensional 2014 y 2016 a nivel entidad federativa publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 6 de 9
--------------	--	----------------------

Para conocer la asignación monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa, se deberá consultar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 el monto total FAIS presupuestado. A dicho monto deberá restarse el monto total FAIS 2013 considerando la asignación hipotética para la Ciudad de México que se establece en el artículo 34 de la LCF. El resultado de la resta descrita deberá sustituirse en las fórmulas publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de Diciembre de 2017. El documento se llama "ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2017".

Con fundamento en las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procederá a aplicar las deducciones correspondientes a cada una de las entidades federativas, dichas deducciones también estarán reflejadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, así como el monto neto distribuible a las entidades federativas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).- Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 7 de 9
--------------	--	----------------------

ejercicio pleno del derecho a una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos". Con ello, el Sistema Nacional DIF busca favorecer el acceso a una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia".

La integración de los apoyos distribuidos entre la población beneficiaria, a través de los programas Desayunos Escolares; Atención Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y Asistencia alimentaria a familias en desamparo, tienen como sustento los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en los Lineamientos de la EIASA, en congruencia con las características de una alimentación correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Por su parte los recursos de este fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles, y en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación básica en sus tres niveles. En materia de educación media superior y superior, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en este nivel educativo.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 8 de 9
--------------	--	----------------------

El FAM se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos correspondientes a dicho fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2018, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, que se dé a conocer a los gobiernos de las entidades federativas mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).- Para el ejercicio 2018, los recursos de este Fondo estarán destinados a alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15 aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional vinculados al Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública; al Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; a las Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; a la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; al Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; al Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; al Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; al Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; al Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, y a la Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

RAMO:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Página 9 de 9
--------------	--	----------------------

De igual manera, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Sesión Ordinaria con acuerdos 06/XLI/16 y 07/XLI/16 aprobó los modelos homologados de Unidades de Policía Cibernética y de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, así como el Modelo Nacional de Policía en funciones de Seguridad Procesal

Los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y sus subprogramas y los modelos homologados a nivel nacional constituyen las directrices que orientan la aplicación de los recursos federales que se otorgan a las entidades federativas, para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública y el fortalecimiento de las instituciones locales vinculadas a dicha función.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEf se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.